ACUERDO No. 015 DE 2019

(22 agosto)

POR EL CUAL SE DECLARA EL DÌA DEL VETERANO Y DEL RESERVISTA DE PRIMERA CLASE DE LA FUERZA PÙBLICA, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES y se deroga el Acuerdo 014 de 2016.

El Concejo Municipal de Santander de Quilichao en ejercicio de sus funciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política artículo 217, Decreto 1934 de 1995, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1934 de 1995 el Gobierno Nacional hace el reconocimiento a las Reservas de Primera Clase de la Fuerzas Militares y el Personal Uniformado retirado de la Policía Nacional, constituyen ejemplo de abnegación valor y austeridad en los servicios prestados a la patria, habiendo garantizado en su momento el beneficio de la libertad y estabilidad de las instituciones, definiendo el día del reservista de primera clase de la fuerza pública.

Que mediante la ley 1979 del 25 julio de 2019, el Gobierno Nacional expide la ley "Por medio de la cual se Reconoce, Rinde Homenaje y se Otorgan Beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones"

Entre su el art. 2 define en su literal a) Veteranos, el art. 5 los honores y art. 8 día del veterano, art. 9 de la preservación de la memoria histórica.

Que en la ley 1699 de 2013 y la ley 1861 de 2017 abarcan beneficios a los reservistas de primera clase y veterano de la fuerza pública.

Que es deseo del gobierno Municipal exaltar los servicios y las brillantes ejecutorias en pro de la Independencia Nacional y las instituciones que nos rigen, prestaron los hombres y mujeres que hoy constituyen las Reservas de las Fuerzas Militares y el personal retirado de la Policía Nacional.

.....

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL DÍA DEL VETERANO Y DEL RESERVISTA DE PRIMERA CLASE DE LA FUERZA PÚBLICA, el cual será el día Diez (10) de octubre de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO: HONORES EN ACTOS, CEREMONIAS Y EVENTOS PÚBLICOS Y MASIVOS, En cada acto o evento público y masivo, así como en las ceremonias oficiales de carácter Municipal podrá realizarse un acto o procedimiento para conmemorar y honrar a los Veteranos y reservistas de primera clase, dicho procedimiento podrá consistir en:

a. Un minuto de silencio por los Veteranos fallecidos.
b. Condecoraciones a uno o varios reservistas, veteranos o a su núcleo familiar.
c. Remembranzas de actos heroicos.
d. Aclamaciones públicas a un veterano o grupo de veteranos.
e. Espectáculos de medio tiempo en eventos deportivos.
f. Distinciones al núcleo familiar de un Veterano vivo o fallecido.
g. Cualquier otra actividad que honre y enaltezca a los Veteranos.

Parágrafo, En todos los actos que se lleven a cabo por o para la Fuerza Pública deberá llevarse a cabo alguno de los procedimientos mencionados en el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO: CONDECORACIONES: la condecoración del Veterano y del Reservista de primera clase de la fuerza pública, será la adoptada mediante el decreto municipal 084 del 17 agosto de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: De los Beneficios: Serán los reconocidos en la ley 1699 de 2013, ley 1861 de 2017, ley 1979 de 2019 y las demás concordantes a estas.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo 014 del 05 septiembre de 2016.

.....

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santander de Quilichao, Cauca, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2019.

EDGAR ORLANDO MELO PORTILLA
Presidente

ALBERTO OSPINA VARGAS
Secretario General

Transcriptor: Joel Valencia Menza.

Santander de Quilichao, Cauca, agosto 14 de 2019

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA,

C E R T I F I C A

Que el presente Acuerdo distinguido con el No. **015 de 2019**, POR EL CUAL SE DECLARA EL DÌA DEL VETERANO Y DEL RESERVISTA DE PRIMERA CLASE DE LA FUERZA PÙBLICA, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES y se deroga el Acuerdo 014 de 2016, fue discutido en la comisión accidental conformada por los concejales: Francisco Elías Figueroa, German Adolfo Jiménez, Fabio Enrique Holguín, Jhon Maro Reyes y Carlos Hernán Meza, el primer debate el día 9 de agosto de 2019, y el segundo debate en sesión plenaria del día miércoles 14 de agosto de 2019, dentro del período de sesiones ordinarias del mes de agosto de 2019.

El Acuerdo referido fue presentado por el Honorable Concejal German Adolfo Jiménez Valencia, el día 5 de agosto de 2019, designándose como ponente al Honorable Concejal GERMAN ADOLFO JIMÉNEZ VALENCIA, mediante resolución No. 036 DE 2019.

La presente certificación se expide para los trámites de sanción del Acuerdo en referencia.

ALBERTO OSPINA VARGAS
Secretario General

REMISIÓN: Hoy catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019), remito este Acuerdo al señor Alcalde Municipal, para sus efectos legales, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, que obra en cuatro folios cada uno.

ALBERTO OSPINA VARGAS
Secretario General

Redactor, Transcriptor: Joel Valencia Menza

OFICINA ASESORA JURIDICA

CERTIFICACION DE SANCION ACUERDO MUNICIPAL

Recibido el Acuerdo # 015 de la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, Cauca, hoy 21 de agosto del año 2019 pasa a despacho del señor alcalde para que provea.

La secretaria,

EDI JURADO PALOMINO

Santander de Quilichao, Cauca, 22 de agosto del 2019

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Cúmplase

El alcalde

ÁLVARO HERNANDO MENDOZA BERMÚDEZ